



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 17 MAY 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N° 430-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de mayo de 2024, Informe N° 1438-2024/GRP-402420 de fecha 09 de mayo de 2024, Carta N° 003-2024/MCBF de fecha 07 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Carta N° 003-2024/MCBF de fecha 07 de mayo de 2024**, la Arq. Mercedes del Carmen Balbuena Farías, solicita conformar el comité de recepción, respecto de la actividad "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRÍTICA EN LA PROGRESIVA 10+260 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", anexando copia del Cuaderno de obra (folio 14), donde se observa que, con fecha "20/04/2024 Del Responsable Técnico, 1. Se ejecuta la partida desmovilización de maquinaria. 2. Se informa al supervisor que los trabajos de servicio "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRÍTICA EN LA PROGRESIVA 10+260 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA" se ha concluido al 100%, razón por la cual el contratista ejecutor del servicio, mediante su responsable técnico informa y solicita la verificación de las partidas ejecutadas y la conformación del comité para la recepción de la actividad. 3. La actividad se ha ejecutado en estricto cumplimiento a la ficha técnica alcanzada y en el marco del Decreto de Urgencia 2023-2024, por peligro inminente. Asimismo, Asiento N° 08 del Supervisor de Actividad, del 20/04/2024 Verifica culminación al 100% de la actividad. 2. Comunica al contratista que se informará y se realizarán las comunicaciones para la recepción de la actividad. Se concluye que las partidas se han ejecutado al 100% con respecto a lo definido en la ficha de la actividad".

Que, mediante **Informe N° 1438-2024/GRP-402420 de fecha 09 de mayo de 2024**, el Sub Director Regional de la división de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita conformación de Comité de Recepción de la actividad "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRÍTICA EN LA PROGRESIVA 10+260 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA", para lo cual propone a los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante **Informe N° 430-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de mayo de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, solicita Designación de Comité de Recepción de la actividad "PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 17 MAY 2024

ZONA CRÍTICA EN LA PROGRESIVA 10+260 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA",

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

El Art. 208°, Num. 1 y 2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF. establece que:

208.1. "En la **fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma.** El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, **corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica,** que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, **la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto,** según corresponda a la naturaleza de los trabajos." (Negrita nuestro y para enfatizar)

Las contrataciones directas son realizadas de forma excepcional y son aplicadas de manera restrictiva previo cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos. La contratación directa omite el procedimiento de selección, sin embargo, aún se deben realizar los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia del procedimiento, es decir, se cumple con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el procedimiento de selección correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 17 MAY 2024

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°430-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de mayo de 2024, el Gerente Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que se proyecte acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante **Carta N° 003-2024/MCBF de fecha 07 de mayo de 2024**, **Informe N° 1438-2024/GRP-402420 de fecha 09 de mayo de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, **Informe N° 430-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 10 de mayo de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan su conformidad del comité de Recepción de la actividad **"PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRÍTICA EN LA PROGRESIVA 10+260 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la Actividad denominada: **"PROTECCIÓN CON ROCA AL VOLTEO DE LA ZONA CRÍTICA EN LA PROGRESIVA 10+260 DE LA RUTA PI-807, DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 320 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 17 MAY 2024

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – **Notifíquese** la presente Resolución al Contratista de la Actividad (**EJECUTOR**) Sr. Román Quispe Keyner, Representante Legal de ARB PROYECTS TOPOGRAFÍA CONSTRUCTOR Y CONSULTORÍAS EIRL - Con domicilio en Mz. A Lote 36, Urb. Las Mercedes (por el colegio Bacilio), Piura – Piura - Piura, con Correo Electrónico: keynerjael@gmail.com, Contratista (**SUPERVISOR**) Arq. Balbuena Farías Mercedes del Carmen, con domicilio en: Andrés Avelino Cáceres Mz. H Lote 5, Piura – Piura - Piura; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – **Hacer de conocimiento** el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
Gerente Sub Regional